CONTRACION DIRECTA N° 38/2017 "SERVICIO CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FCM" ID N° 332.746

CONTRATO Nº 152/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DECANO EN EJERCICIO PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA,** con Cédula de Identidad **Nº 854.678**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS.** con **Ruc 1412573-0** domiciliada en la calle 8VA C/ CURUPAYTY, de la Cuidad de FDO. DE LA MORA, República del Paraguay, representada para este acto por la/el Señora/Sr. **BENITA YEGROS VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **N° 1.412.573**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA F.C.M."**·, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA F.C.M."**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332.746.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 38/2017**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución de adjudicación D. N° 1340/2017.-

CONTRACION DIRECTA N° 38/2017 "SERVICIO CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FCM" ID N° 332.746

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)
1	1	90151802-011	PROVISIÓN DE VASOS DE VIDRIO	UNIDAD	UNIDAD	1	1.000
1	2	90151802-010	PROVISIÓN DE CUBIERTOS	UNIDAD	UNIDAD	1	2.200
1	3	90151802-037	PROVISIÓN DE TACITAS PARA CAFÉ (INCLUIDO PLATITO Y CUCHARITA)	UNIDAD	UNIDAD	1	2.800
1	4	90151802-004	PROVISIÓN DE POLLERONES, MANTELES, CUBREMANTELES (JUEGO)	UNIDAD	UNIDAD	1	31.000
1	5	90151802-015	PROVISIÓN DE PLATOS DE PORCELANA PARA COMIDAS	UNIDAD	UNIDAD	1	1.200
1	6	90151802-011	PROVISIÓN DE VASITO DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	180
1	7	90151802-011	PROVISIÓN DE VASITO DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	180
1	8	90151802-004	PROVISION DE SERVILLETAS	UNIDAD	PAQUETE	1	3.000
1	9	90151802-006	ALQUILER DE SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
1	10	90151802-006	PROVISIÓN DE SILLAS FORRADAS	UNIDAD	UNIDAD	1	6.000
1	11	90151802-020	PROVISIÓN DE TABLONES	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
1	12	90151802-023	PROVISIÓN DE TACHO	UNIDAD	UNIDAD	1	6.400
1	13	90151802-021	PROVISIÓN DE MESAS REDONDAS	UNIDAD	UNIDAD	1	10.000
1	14	90151802-004	PROVISIÓN DE MANTELES	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
1	15	90151802-004	PROVISIÓN DE POLLERONES	UNIDAD	UNIDAD	1	20.000
1	16	90151802-004	PROVISIÓN DE CUBRE MANTEL	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
1	17	90151802-002	PROVISIÓN DE TOLDOS 6 X 6 METROS	UNIDAD	UNIDAD	1	285.000
1	18	90151802-026	PROVISIÓN DE CONSERVADORAS	UNIDAD	UNIDAD	1	6.500
1	19	90131802-056	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS PARA EVENTOS.	METROS	UNIDAD	1	78.000
1	20	90151802-035	SERVICIO DE DECORACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	300.000
1	21	90151802-001	PROVISIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y/O VIDEO PARA EVENTO	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000
1	22	90151802-001	PROVISIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y/O VIDEO PARA EVENTO	UNIDAD	UNIDAD	1	350.000

CONTRACION DIRECTA N° 38/2017 "SERVICIO CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FCM" ID N° 332.746

1	23	90151802-001	PROVISIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y/O VIDEO - SISTEMA DE PROYECCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN							**2.146.460**

MONTO MINIMO LOTE 1: 23.000.000	**MONTO MAXIMO LOTE 1: 41.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Montero y Lagerenza, Asunción-Sajonia.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CONTRACION DIRECTA N° 38/2017 "SERVICIO CEREMONIAL Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LA FCM" ID N° 332.746

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 28 AGO. 2017

BENITA YEGROS VALLEJOS
KL SERVICIOS VARIOS
Lic. Benita Yegros Vallejos
KL Servicios Varios

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A